



Convocatoria anticipada de subvenciones para fomentar proyectos singulares de desarrollo económico local. Anualidad 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro del programa de apoyo a proyectos singulares de desarrollo económico, dirigidas a las entidades adheridas a la Red de Servicios Locales de Promoción Económica (XSLPE) promovida por la Diputació de Girona, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del día 19 de septiembre de 2023 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 190, de 2 de octubre de 2023.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 120.000 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las cuales se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria (anualidad 2024)				Importe
250/4300/4620500	Ayudas a ayuntamientos Singulares PiDEL	Campaña Proyectos		60.000,00 €
250/4300/4650200	Ayudas a consejos comarcales Singulares PiDEL	Campaña Proyectos		30.000,00 €
250/4300/4676200	Ayudas a consorcios Singulares PiDEL	Campaña Proyectos		10.000,00 €
250/4300/4630100	Ayudas a mancomunidades Singulares PiDEL	Campaña Proyectos		10.000,00 €
250/4300/4629100	Ayudas a sociedades municipales Proyectos Singulares PiDEL	Campaña		10.000,00 €
Total				120.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un importe más elevado en las subvenciones, este crédito se puede ampliar con una cantidad adicional de como máximo el 25 %, derivada de la modificación del crédito consignado. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión puede dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.



3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes va del 2 al 26 de enero de 2024 (ambos incluidos).

Las solicitudes se tienen que presentar a través de la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Cada petitionerario ha de presentar una única solicitud mediante el modelo normalizado, disponible en el sitio web de la Diputació, en el momento en que sea vigente la convocatoria, y ha de ir acompañado de la documentación que prevén las bases reguladoras. Las solicitudes, debidamente rellenas, tienen que estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente la entidad. Habrá que utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona, que se especifican en <https://seu.ddqi.cat>.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones de acuerdo con el orden de puntuación que se haya obtenido, con un máximo de 20.000 euros por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será del 75 % del presupuesto elegible.

El importe mínimo solicitado en esta convocatoria no podrá ser inferior a 4.000 euros.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las acciones o proyectos realizados entre el 1 de noviembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.

6. Criterios de valoración

Se valorarán exclusivamente las solicitudes que se adecuen al objeto de la convocatoria y que cumplan todos los requisitos establecidos. Las solicitudes que no se adecuen serán excluidas.

Solo se tendrá en cuenta la documentación que conste en el expediente en el momento de valorar la subvención. Las entidades tienen que enviar el formulario normalizado debidamente relleno y la documentación especificada en el punto «Procedimiento de presentación de las solicitudes».

Fase 1. Puntuación de la solicitud según los criterios establecidos a continuación:

- a) Grado de calidad técnica de la actuación, con una puntuación de hasta 60 puntos, determinada por:
- El objetivo.
 - La coherencia interna y el desarrollo del proyecto.
 - La innovación, el impacto y la transferibilidad del proyecto.
 - La presencia de estrategias de ocupación que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situación de especial vulnerabilidad socioeconómica.



Diputació de Girona

b) Situación socioeconómica del territorio, con una puntuación de hasta 5 puntos. Cuando el índice de envejecimiento y la tasa de paro registrado de la entidad solicitante estén por encima de la media de la demarcación de Girona, cada uno de estos apartados se puntuará con 2,5 puntos. Para hacer la comparación se tomarán como referencia los indicadores de la demarcación de Girona siguientes, según el servicio de información estadística local XIFRA:

- Índice de envejecimiento en la provincia de Girona, con datos del padrón continuo del último año disponible.
- Tasa de paro registrado: media de la demarcación de Girona, con datos del último mes de octubre disponible.

c) Grado de implicación del personal de la entidad solicitante en el desarrollo del proyecto, con una puntuación de hasta 5 puntos.

d) Documento de planificación estratégica vigente, aprobado por el órgano competente (Junta de Gobierno, Pleno, etc.), con una puntuación de hasta 5 puntos. Se entiende por *planificación estratégica* un documento en el que consten los seis elementos siguientes:

- Diagnóstico del ámbito territorial.
- Evaluación de la eficacia de las actividades en curso.
- Examen de los recursos financieros, humanos y materiales utilizables.
- Establecimiento de líneas estratégicas con los objetivos específicos correspondientes para la mejora de la situación del territorio, las empresas y la población.
- Plan de acción en donde se establezcan los programas y proyectos concretos.
- Sistema de supervisión, seguimiento y evaluación.

Para acceder a la fase 2, las solicitudes tienen que haber obtenido una puntuación mínima de 35 puntos.

Fase 2. Los solicitantes tienen que presentar el proyecto ante la Comisión Técnica. El personal técnico de promoción económica adscrito a las entidades adheridas tiene que defender técnicamente los proyectos. En caso de ausencia del técnico/a, debidamente justificada, se valorará la propuesta de presentación que haga la entidad solicitante, pero en ningún caso podrán hacerlo consultoras privadas o personal externo a la entidad solicitante. Esta presentación se hará en las dependencias de la Diputació de Girona el día y a la hora que haya fijado este organismo, lo cual se habrá comunicado a las entidades solicitantes una vez valoradas todas las solicitudes y verificada la validez de la documentación presentada. En caso de que la entidad no acuda se desestimará su solicitud, salvo que antes de la fecha de la comparecencia alegue formalmente causas imprevistas o de fuerza mayor.

La defensa del proyecto tiene una duración máxima de 10 minutos, durante los cuales hay que:

- Presentar el proyecto.



— Atender las preguntas y las aclaraciones de la Comisión Técnica.

La fase 2 se valorará con un máximo de 25 puntos.

Los proyectos se ordenarán en función de la puntuación obtenida. Los proyectos que, a pesar de haber alcanzado una puntuación igual o superior a los 50 puntos, no obtengan subvención por haberse agotado la dotación presupuestaria pasarán a formar parte de una lista de prelación y, en caso de que alguno de los proyectos con una puntuación más alta renuncie a la subvención, se seguirá el orden de la lista para el otorgamiento de la subvención. Esto será posible si el proceso de renuncia se produce dentro del primer mes a contar desde la fecha de recepción del traslado del acuerdo de concesión. Si la renuncia es posterior a los treinta días naturales posteriores a la recepción del traslado, el servicio de Promoción y Desarrollo Económico Local anulará la reserva de crédito correspondiente. La lista de prelación se activará siempre que la entidad garantice la ejecución de la totalidad del proyecto presentado en la solicitud.

7. Plazo de resolución, notificación y justificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases, y empezará a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que haya transcurrido el plazo sin que se haya producido una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

7.3. Plazo de justificación

La justificación de la realización de la actuación se puede formalizar desde el fin de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2024.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

9. Publicidad



Diputació de Girona

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.



Diputació de Girona

La Junta de Govern de la Diputació de Girona, en fecha 19 de marzo de 2024, ha aprobado la siguiente redistribución:

“Primero. Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones 2024, de importe total 120.000,00 €, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Crèdits finals	Diferencia
240/43002/4620500 Ayudas a ayuntamientos proyectos singulares PIDEI	60.000,00€	64.927,43€	+4.927,43€
240/43002/4650200 Ayudas a consejos comarcales proyectos singulares PIDEI	30.000,00€	24.556,43€	-5.443,57€
240/43002/4676200 Ayudas a consorcios proyectos singulares PIDEI	10.000,00€	15.187,50€	+5.187,50€
240/43002/ 4630100 Ayudas a mancomunidades proyectos singulares PIDEI	10.000,00€	5.328,64€	-4.671,36€
240/43002/4629100 Ayudas a sociedades municipales proyectos singulares PIDEI	10.000,00€	10.000,00€	0€

Segundo. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

Aplicación presupuestaria	Reajustamiento
240/43002/4620500 Ayudas a ayuntamientos proyectos singulares PIDEI	Aumentar 4.927,43 €
240/43002/4650200 Ayudas a consejos comarcales proyectos singulares PIDEI	Reducir 5.443,57€
240/43002/4676200 Ayudas a consorcios proyectos singulares PIDEI	Aumentar 5.187,50€
240/43002/4630100 Ayudas a mancomunidades proyectos singulares PiDEL	Reducir 4.671,36€

Tercer. Publicar la redistribución de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expresa en el BOPG”